

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.511 · 2001

INMUEBLES

Boletín Oficial, 19 de diciembre de 2001 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 25.511

Transfiérese un inmueble ubicado en la ciudad de Salta capital, a título gratuito a favor del Centro Vecinal Villa Esmeralda.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérase a título gratuito a favor del Centro Vecinal Villa Esmeralda, personería jurídica 67/87, con domicilio legal en la ciudad de Salta, el inmueble ubicado en la mencionada ciudad de Salta capital, calle Fidelina de Solá y Zafiro, del barrio de Villa Esmeralda, perteneciente al Estado nacional.

ARTÍCULO 2°. Los datos identificatorios del inmueble propiedad del Estado nacional mencionado en el artículo 1º, según plano de mensura y división extendido por el Registro de Inmuebles del Departamento de Salta, capital de la provincia de Salta, son los siguientes: ubicación, calle Fidelina de Solá y Zafiro; nomenclatura catastral, circunscripción 1, sección S, manzana 617, parcela 1; superficie sobre mensura total: 1.191 m2, inscrito en el libro 201, folio 483, asiento 1, matrícula 36.143 del Registro de Inmuebles del Departamento de Salta capital.

ARTÍCULO 3°. El predio descrito precedentemente será destinado exclusivamente al funcionamiento de la entidad de bien público sin fines de lucro Centro Vecinal de Villa Esmeralda.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).